

Sus derechos y protecciones como residente de un asilo para ancianos

¿Cuáles son mis derechos en un asilo para ancianos?

Como residente del asilo usted tiene ciertos derechos y protecciones estipulados por la ley federal y estatal que le garantizan los servicios y la atención que necesita. Usted tiene derecho a recibir información, a tomar sus propias decisiones y a que su información personal sea confidencial.

En el asilo le deben explicar sus derechos por escrito y de un modo claro y fácil de entender. También deben decirle por escrito cuál debe ser su comportamiento y responsabilidades mientras está en el asilo. Esto deben hacerlo antes o cuando lo admitan y durante su estadía. Usted debe confirmar por escrito que ha recibido estas explicaciones.

Como mínimo, la ley federal especifica que los asilos para ancianos deben promover y proteger los derechos siguientes para cada residente.

- **Ser tratado con respeto:** Tiene derecho a que lo traten con dignidad y respeto, así como a formular su propio horario y participar en las actividades que desee. Tiene derecho a decidir cuando se va a acostar, a levantarse en las mañanas y cuándo comer.
- **Participar en las actividades:** Tiene derecho a participar en los programas de actividades diseñados para sus necesidades y las de los otros residentes.
- **No ser discriminado:** Los asilos para ancianos no tienen que aceptar a todos los solicitantes, pero deben cumplir las leyes de Derechos Civiles que estipulan que no se puede discriminar por raza, color, origen nacional, incapacidad, edad o religión. Si desea más información al respecto diríjase al *Department of Health and Human Services, Office for Civil Rights*, o visite <http://www.hhs.gov/ocr>.
- **No ser víctima de abuso o negligencia:** Usted tiene derecho a no ser abusado verbal, sexual, física o mentalmente. El personal del asilo no puede mantenerlo apartado del resto de los residentes en contra de su voluntad. Si piensa que lo maltratan (abusan) o que en el asilo no atienden sus necesidades (negligencia), denúncielo a las autoridades del asilo, a su familia, al intermediario de cuidado a largo plazo o a la Agencia Estatal de Inspección. El asilo debe investigar e informar a las autoridades correspondientes sobre cualquier supuesta violación a sus derechos así como cualquier herida de origen desconocido, en un plazo de 5 días a partir del momento del incidente.
- **No ser restringido:** En el asilo no se puede usar ningún tipo de restricción física (barras de restricción) o restricciones químicas (como medicamentos) para disciplinar a los residentes o para comodidad del personal del asilo.

- **Presentar una queja:** Usted tiene derecho a quejarse con el personal del asilo, o cualquier otra persona sin tener miedo a recibir un castigo por hacerlo. El asilo debe prestar atención a su queja de un modo oportuno.

- **Obtener la atención médica que necesita:** Usted tiene los siguientes derechos de atención médica,
 - Le informen sobre su condición médica de una manera clara y fácil de entender.
 - Recibir información sobre su problema de salud, los medicamentos recetados y de venta libre, vitaminas y suplementos que toma.
 - Participar en la elección de su médico.
 - Participar en las decisiones sobre su cuidado.
 - Participar en el desarrollo de su plan de cuidado. Por ley, los asilos para ancianos deben desarrollar un plan de atención para cada residente. Usted tiene derecho a participar en este proceso. Sus familiares también pueden hacerlo si usted los autoriza.
 - Acceder a su archivo personal y médico e informes de manera oportuna (durante la semana). Su tutor legal tiene derecho a consultar su archivo médico y a tomar decisiones en nombre suyo.
 - Expresar cualquier queja que tenga sobre la atención o el tratamiento.
 - A preparar sus decisiones anticipadas (como nombrar un representante u otorgar un poder legal para las decisiones sobre su salud, un testamento en vida, o enunciar sus deseos para después de su muerte) de acuerdo con la ley estatal.
 - Negarse a participar en un tratamiento experimental.

- **Se notifique a su representante:** El asilo debe informarle a su médico, si lo conoce, a su representante legal o a un miembro de su familia, cuando:
 - Usted tuvo un accidente y está herido o necesita ver a un médico.
 - Se nota un deterioro de su condición física, mental o psicosocial.
 - Tienen un problema que pone en peligro su vida.
 - Tiene complicaciones clínicas.
 - Tienen que cambiarle el tratamiento drásticamente.
 - El asilo decide transferirlo o darle de alta.

- **Obtener información sobre los servicios o costos:** Tiene derecho a que le informen por escrito sobre los servicios y precios (que le cobren o que no tenga que pagar) antes de ingresar al asilo, y en cualquier momento en que los servicios o precios cambien. Además:
 - No le pueden cobrar una tarifa mínima al ingresar si su cuidado es pagado por Medicare o Medicaid.
 - Para aquellos que deseen ingresar, el asilo debe informarles oralmente y por escrito y tener información impresa disponible sobre cómo solicitar la admisión y hacer uso de sus beneficios de Medicare y Medicaid.

- También deben brindarle información sobre cómo obtener un reembolso si usted pagó por un artículo o servicio que debido a su elegibilidad para Medicare y Medicaid, ahora está cubierto.
- **Controlar su dinero:** usted tiene derecho a controlar su propio dinero o a que alguien en quien confía lo haga por usted. Además,
 - Si deposita dinero en el asilo o les pide que se lo guarden, debe firmar una declaración por escrito indicando que desea que ellos lo hagan.
 - El asilo debe permitirle el acceso a su cuenta bancaria, dinero en efectivo u otros informes financieros.
 - El asilo debe tener un sistema que le garantice el acceso a su dinero y no puede combinar el dinero de los residentes con los fondos del asilo.
 - El asilo debe proteger el fondo de los residentes de pérdidas ofreciendo una protección aceptable, como por ejemplo una fianza de seguridad.
 - Si el residente fallece, el asilo debe entregarle los fondos y el estado financiero final a la persona o a la corte a cargo de los bienes del residente en un plazo de 30 días.
- **Obtener la privacidad y arreglos de vivienda apropiados:** usted tiene derecho a:
 - Seguir usando sus pertenencias personales siempre que las mismas no interfieran con los derechos, salud o seguridad de otros.
 - Recibir visitas privadas.
 - Hacer y recibir llamadas privadas.
 - Tener privacidad para enviar o recibir correos electrónicos y correspondencia postal
 - Que el asilo lo proteja de los robos.
 - Compartir su habitación con su cónyuge si ambos viven en el mismo asilo (y si ambos están de acuerdo).
 - Que el asilo le avise antes de cambiarlo de habitación o de compañero de cuarto, y a que se tengan en cuenta sus preferencias.
 - Revisar los resultados de las inspecciones sobre seguridad contra incendios y las inspecciones del asilo.
- **Pasar tiempo con las personas que lo visitan:** Usted tiene derecho a:
 - Estar en privado con sus visitas.
 - Recibir visitas en cualquier momento siempre que desee verlos y siempre que no interfieran con su plan de cuidado o con la privacidad de otros residentes.
 - Ver en cualquier momento a la persona que lo ayuda con su salud, socialmente, legalmente o que le brinde otros servicios. Puede ser su médico, un representante del departamento de salud, su intermediario de cuidado a largo plazo, etc.

- **Obtener servicios sociales:** El asilo deber brindarle:
 - Los servicios de un consejero
 - Ayuda para resolver los problemas que tenga con otros residentes.
 - Ayuda para ponerse en contacto con asesores legales y financieros.
 - Planificación para su alta.

- **Salida del asilo para ancianos:**
 - **Salida para visitas:** Si su salud se lo permite, y su médico está de acuerdo, puede salir para visitar a su familia o amigos durante el día o pasar la noche fuera del asilo, a esto se le conoce como “salida autorizada”. Hable con el personal unos días antes para que le preparen los medicamentos y las instrucciones por escrito. **Atención:** Si su estadía en el asilo está cubierta por cierto seguro, tal vez no puede salir sin perder la cobertura.
 - **Dejar el asilo:** Usted puede dejar el asilo si lo desea y también puede cambiarse a otro lugar. Sin embargo, el asilo debe tener una política que requiera que les notifique con antelación si desea irse. Si no lo hace, tal vez tenga que pagar una tarifa adicional.

- **Estar protegido contra las transferencias o altas injustas:** No pueden enviarlo a otro asilo para ancianos o hacer que deje el asilo, a menos que:
 - Sea necesario para el bienestar, salud o seguridad suya o de otros.
 - Su salud ha mejorado lo suficiente y ya no necesita la atención que le brindan en el asilo.
 - No le han pagado al asilo por los servicios que le ha proporcionado.
 - El asilo ya no presta más servicios.

Usted tiene los derechos siguientes:

- Derecho de apelar ante su estado la decisión de transferirlo o darle de baja.
 - El asilo no puede hacer que se vaya si está esperando para recibir Medicaid.
 - Excepto en emergencias, los asilos deben darle un aviso por escrito de 30 días sobre lo que planean hacer y los motivos para su alta o transferencia.
 - El asilo debe transferirlo o darle de baja de manera ordenada y segura y darle el aviso apropiado sobre los requisitos para guardarle una cama o readmitirlo.
-
- **Formar o participar en grupos de residentes:** Tiene derecho a formar o ser parte de uno de estos grupos para tratar asuntos e inquietudes sobre las políticas y operaciones del asilo para ancianos. La mayoría de los asilos tiene estos grupos a menudo conocidos como “consejos de residentes”. El asilo debe brindarle un espacio para que se reúnan y deben escuchar y actuar para aclarar las inquietudes y recomendaciones del grupo.

- **Permitir que sus familiares y amigos participen:** Los familiares y amigos pueden ayudar para que usted reciba servicios de calidad. Pueden visitarlo, conocer al personal del asilo e interiorizarse de las normas. Los familiares y los tutores legales pueden juntarse con los familiares de otros residentes y participar en el consejo de residentes, si lo hubiera. Con su autorización, sus familiares también pueden ayudar con su plan de cuidado. Si un familiar o amigo es su tutor legal, tiene derecho a revisar su archivo médico y a tomar decisiones importantes en su nombre.